



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO**

### **1.- Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato la prestación del suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano, según el pliego de prescripciones técnicas que se incluye como Anexo a este pliego de cláusulas administrativas particulares. Código CPV2011: 34928400.

El material se instalará en los emplazamientos designados por el Ayuntamiento.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

### **2.- Procedimiento de adjudicación**

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

### **3.- Precio del contrato**

El valor estimado del contrato es de 32.272,21 euros (sin incluir el IVA). En la oferta de los licitadores se entenderán comprendidos todos los gastos y tasas que graven la adquisición y que sean necesarios para la entrega e instalación de los materiales.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

### **4.- Aspectos sujetos a negociación**

Están sujetos a negociación los siguientes aspectos del contrato:

- El precio con el máximo de 32.272,21 euros (sin incluir el IVA).
- Las características de los bienes, con el mínimo definido en el pliego de prescripciones técnicas.
- El plazo de suministro e instalación, con el máximo de 1 mes definido en el pliego de prescripciones técnicas.

### **5.- Financiación del suministro**

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares. Existe consignación suficiente en la aplicación 171.61948 *Zonas de fuegos infantiles* del presupuesto del año 2014, conforme a la certificación de existencia de crédito.

### **6.- Plazo de suministro.**

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de suministro e instalación del material será el indicado en la oferta del adjudicatario, con el máximo de 1 mes desde la notificación de la adjudicación definitiva.

### **7.- Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles desde que se notifique la adjudicación a todos los licitadores.

### **8.- Pago y liquidación del suministro**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del suministro e instalación que realice, mediante factura comprensiva del suministro. Dicha factura reflejará el IVA repercutido y se ajustará a lo exigido en Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El Ayuntamiento tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas.



### **9.- Plazo de garantía**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos si fuese suficiente. La atención de las incidencias durante el período de garantía se realizará en el plazo máximo de 48 horas.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía, que será de UN AÑO, a contar desde el suministro e instalación del material. Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser escuchado sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía de UN AÑO sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y podrá devolverse la garantía definitiva.

### **10.- Riesgo y ventura**

El suministro e instalación se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

### **11.- Garantía definitiva**

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse la garantía definitiva mediante retención en el pago del precio del contrato, a cuyo efecto el adjudicatario deberá presentar declaración expresa en este sentido.

### **12.- Capacidad para contratar**

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los suministros similares al objeto de este contrato ejecutados en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con la el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **13.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.**

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la realización del suministro e instalación de los bienes.

### **14.- Resolución del contrato.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (C. Real)  
INTERVENCION**

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con los efectos determinados por dicha ley.

**15.- Solicitudes de participación, proposiciones y documentación complementaria.**

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas hasta el 9 de diciembre de 2014, una vez publicado el anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es).

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco empresas, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a las obras similares al objeto del contrato que acrediten haber ejecutado.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo que se indique en la invitación a participar.

En dichas proposiciones figurará el precio total del suministro e instalación de los bienes, así como el resto de aspectos sujetos a negociación indicados en la cláusula 4, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula 12 de este pliego.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

También acompañarán catálogos y documentación similar que permita estudiar su proposición.

**16.- Examen de las proposiciones.**

Los servicios municipales negociarán con los licitadores los términos del contrato y propondrán la adjudicación de la mejor oferta.

**17.- Adjudicación.**

En el plazo máximo de veinte días desde la apertura de las ofertas, La Junta de Gobierno Local concederá al licitador propuesto un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe que le habilite para la prestación del servicio o justificación de su exención.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado o autorización al Ayuntamiento de Manzanares para que obtenga dicha certificación de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (C. Real)**  
INTERVENCION

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos según los modelos anexos a este pliego.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles a la recepción de esta documentación.

**18.- Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 25 de noviembre de 2014

EL ALCALDE,



Informado favorablemente,  
EL SECRETARIO GENERAL,

## DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

### A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

### B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a ..... de ..... de 2014

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

## SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

### C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

### D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a ..... de ..... de 2011

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)